que esta villa a tenido de cinco galeras de ene
migos que han de cubrirlo en estas playas
que por ser gran de el numero de los baxeles
y de remos podran muy a su salvo saquear
y quemar esta villa y todos los lugares de la
comarca que es cierto que de saquear esta
villa an de tener el paso y entrada franca pa
ra toda la comarca por ser esta villa fron
tera todos los quales daños y otros muchos
que pueden ofrecerse les cusan an conque
la dicha costa se pueble de todo lo necesario
que en ella siempre a avido y ansi atendiendo
a su conservacion y buen gobierno y ser
vicio de el Rey nuestro señor esta villa en muchas
ocasiones esto que la justicia della an mandado
notificar a don Fernando de Quiñones y Juana
Ruiz de la Cadena criados de dichos señores
mar que les hagan poblar la dicha costa protes
tando los dichos daños que de no lo aver se siguieren
y sin embargo no lo an querido ni quieren ha
cer como es claramente hue mayormente
por la parte de don Fernando de Quiñones. Cuando
de sus criados mas que dos o tres que se colon
de ser viniente de la de la ciudad se meteren
[illegible] en despoblar la dicha costa como